

Org. de Paz y Comisaria.

¡Viva la Federación!

Piñar Marzo 13 de 1837.
año 28 de la Libert. 22 de la Tríplice
y 2 de la Confederación Argentina

Al Sr. Juez del Inst. en lo Civil D. D. Roque Saenz Peña

El Juez de Paz q. firma remite a N. S. Deligencia la de-
den q. antecede perteneciente ala Declaracion que ha prestado
D. Lucia Ibarra Esposa del finado D. Victorino Cheber res-
pecto a los vienes que han fincado dela propiedad recto finca-
do, lo q. pongo en conocim^{to} de N. S. p. los fines q. hallen a su
disponer.

Alfonso Boncompagni

Buenos Ay. 29 de 1837

Por recibir, a lo que me ha pagado saber

D. Saenz Peña

Lo mande y firmo el Sr. Juez del Inst.
D. D. Roque Saenz Peña en Bu-
nos Ayres a veintinueve de Marzo de mil
ochocientos veintinueve y siete

Alonso Jorretta
Eno. Pub. y de Vna. D.

En

regina del mismo lo hizo saber a todos
nuestros gentes de honores e ofe

Juan

Montes

Defensor gral de
menores

Viva la Federacion!

Buenos ayres febrero 21. 1887.
año 28. de la libertad, de la Union
y 8. de la Confederacion argen

Por Tuer de p. nita

El Defensor gral de menores ante V. S. en la via y
forma que haya lugar, dice: Que ha sido
instruido que D. Victorino Cheveres veci-
no de la Villa de Lujan falleció por el
mes de septiembre de 1885 sin haber
hecho disposicion testamentaria dejando
cuatro nietas hijas del finado D. Bruno
Cheveres, y D. Feanina Palomeque, y ha-
biendo dejado algunos bienes, pide a V. S.
le sirva mandar se libre orden al Tuer
de Lax de la Villa para que con arreglo
a las ~~disposiciones~~ ^{disposiciones} que puede tomar de D.
Feanina Palomeque madre de las menores
proceda al inventario y tasacion de los
bienes pertenecientes al finado Cheveres,
dando cuenta - Suplico

Otro si dice el defensor: Que D. Lucia Ybarra
Viuda de D. Victorino Cheveres se halla hoy
en el Partido del Pilar, y por lo tanto pide
a V. S. le sirva mandar se libre orden a l.

Defensor gral de
menores

de P. del P. para que haciendo
parecer a la presencia a otra D. de
para que declare los bienes existentes en su
partido de la pertenencia de Chever, dando
cuenta - En tambien junta

México

#

Buenos Ayres Feb. 21 de 1837

Por presentado en cuanto haya lugar, pagare co-
mo lo pide en lo principal y otros, el Minis-
terio general de Menores

D. Saenz Peña

Lo mando y firmo el Sr. Jefe de Primera
Intendencia D. D. Roque Saenz Peña en Buenos
Ayres a veinte y cuatro de febrero de mil ochocien-
tos treinta y siete.

Andrés Bello
Enc. Pub. y de Sum.

En veinte y ocho del mismo notifiqué
al Ministerio Gral de Menores, y firmo,
do, fe

pr. el Sr. Jefe de
Intendencia y Torres

Buenos Ayres 2 de Mayo 1837

Concedo q. se librarán los oficios que
se ordenan y lo anoto

El Juez de Paz
en lo Civil

¡Viva la Federación!

R

Menor J. J. 2. de Mayo de 1837.
Año 28 de la Lib. 22. de la Indep.
y 8.º de la Confederación Argentina

Al Sr Juez de Paz del Pilas

En este Juzgado de mi cargo se ha presentado el
Defensor gral de Menores, con una solicitud
del tenor siguiente = ¡Viva la Federación!
= Ministerio gral de Menores = Buenos A
Ay.º Febrero 21. de 1837. = Año 28. de la Libertad
22. de la Independencia. y 8.º de la Confede-
ración Argentina = Sr Juez de Paz y J. J.
= El Defensor gral de Menores. ante V.º
en la vía, y forma que hago lugar, dice:
Que ha sido instado que D.ª Victoria
Chever vecino de la Villa de Lujan, falle-
ció por el mes de Septiembre de 1835. sin
haber hecho disposición testamentaria
dejando Cuatro nietas, hijas del finado
D.º Munos Chever, y D.ª Fermína Pa-
lomeque, y habiendo dejado algunos bienes
pide a V.º se sirva mandar se libe orden al
Juez de Paz de la Villa, para que con ares-
go a las noticias que pueda tomar de Da-
Fermína Palomeque Madre de las Menores

Oficina de
Acosta

proceda al inventario, y tasación de los
bienes pertenecientes al finado Chever, dan-
do cuenta a Justicia = Otro si dice el
Defensor: que D.^a Lucía Ybarra viu-
da de Don Victorino Chever se halla
hoy en el Partido del Pilar, y por lo tanto
pide a V.S. se sirva mandar se libere orden
al Jue de Par del Pilar para que
haciendo comparecer a su presencia a
D^{ha} D.^a Lucía, p^a que declare los
bienes existentes en su partido de la perte-
nencia de Chever, dando cuenta = Es tambien
Justicia = Muerzo = P^o Menos H^og. Febrero
24^{to} de 1837. = Por presentada en cuanto haya
lugar, hagare como lo pide en la principal y
otro si, el Ministerio g^oal de Menores = D.^a
Jacinto Peña = Lo mandó = firmó el Don
Jue de 1^a Inst^a en la Civil J. D. Roque
Jacinto Peña en Buenos Ayres a veinte y cua-
tro de Febrero de mil ochocientos treinta y siete.

= Andres Jose Acosta = Exc^o Pub^o y de Num^o

En esta virtud el Jue de Par
del Pilar, procedera a dar cumplimiento a lo
mandado, remitiendo diligenciada esta orden
a la brevedad posible.

D. J. L. a V. m. ano

J. Roque Jacinto Peña

San Marcos 6 de 1837.

Cumplare lo mandado p^r el Sr. Juez del Inst^o au-
bil D.ⁿ D. Fraque Saenz Peña, y al efecto s^eñale ad^a
María Exposa q^e fue del finado D.ⁿ Victorino Chereb^e
q^e haga manifestacion de los vienes que quedaron p^r parte
de su Exposito, v^o al J^o de Ley, At^o lo p^rescribi^o,
mande ya D.ⁿ Baltazar Ponce de Leon, Juez de Paz, actual^o
contestigos a falta de Exeribam^o p^r a q^e doy fee =

Baltazar Ponce de Leon
D.ⁿ Geo. Ponce de Leon
D.ⁿ Ant^o Garcia de Sanchez

En el Pueblo del Pilax, a once dias del Mes de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, ante mi el Juez de Paz, y testigos hice comparecer a D.^a Lucia Maxxa, aqui en recibo suam^{to} que lo hizo con forme a d^{to}, v^o al qual prometio decir verdad de lo que supiere y testare preguntado: Preguntada, que vienes habia en el estado p^r fallecim^{to} de su Exposito, Dijo: Que no mas vienes que un esclavo, nombrado Estaquio de Edad treinta y quatro años el qual se halla, y n^o util p^r tener una piedra cortada muy poco mas abajo de la rodilla q^e para caminar necesita de muleta: Tambien declara q^e des^o una yunta de bueyes de los que se hizo cargo su hija Maria Antonia Chereb Exposa de Juan To-
re Masuel vecino del Partido de S.ⁿ Pedro, y un Castillo Inu-
til q^e existe en poder de Miguel Melo vecino del Pueblo de San Fernando; Que her q^e tiene que declarar v^o al suam^{to} q^e tiene prestado en q^e se afirma y ratifica leyda que le fue esta declaracion: Que her de Edad de cinq^{ta} años, no firmo p^r que dijo no sabea y lo hizo p^r ella uno de los testigos q^e subcriben de q^e doy fee =

Como J^o y Arreugo de la declar^{te}
Baltazar Ponce de Leon Ant^o Garcia de Sanchez
D.ⁿ Geo. Ponce de Leon

Por Concludidas estas diligencias. Remutame. Oxi =

Alcald conel competente Oficio de Prema al
Sr. Juez de 1.º Inst.ºento Ciudl D.º D. Roque
Saenz Peña: Ailo mandè y firmè yo el Juez
de Paz:

Salvador Bonafede